

## SUSTENTOS JURIDICOS QUE PROTEGEN LA HONRA Y LA DIGNIDAD

La Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, que en su preámbulo afirma la "fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y en el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres"; y que en su artículo segundo establece que "todo el mundo tiene todos los derechos y todas las libertades" sin distinción de "raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

La Convención Interamericana de Derechos Humanos o Pacto San José de Costa Rica

La disposición contenida en el artículo 1°, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, según la cual el Estado está al servicio de la persona humana, siendo su finalidad promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece, así como el inciso final del mismo precepto, que incluye entre los deberes del Estado el de promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

El artículo 19, número 2, de la Constitución Política de la República, que contempla el principio de igualdad ante la ley, ordenando, en su inciso segundo, que ninguna autoridad podrá establecer diferencias arbitrarias.